Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – Grupo de Calidad Ambiental

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la necesidad que se pretende satisfacer, como soporte para elaborar el contrato.

Plan Anual de adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

1. Tabla 1. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	77- Servicios medioambientales	12- Seguimiento y control de la contaminación Ambiental	15- contaminación del aire	04 - Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire	77121504
F - Servicios	77-Servicios medioambientales	10 – Gestión medioambiental	15 – evaluación impacto ambiental	03 - Análisis indicadores ambientales	77101503

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de lo definido por la normatividad vigente, según lo establecido por el Acuerdo CD No.072 de 2016 que establece la estructura de la Corporación y determina las funciones de las distintas áreas, la Dirección Técnica Ambiental es la responsable de:

2. Atender las estrategias y lineamientos de las Políticas de orden nacional en materia ambiental en el marco de sus competencias como lo son … la Política de Gestión del Riesgo y Cambio Climático…la Política de Producción y Consumo Sostenible, la Política de Gestión Ambiental Urbana, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, la Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos…, entre otras; entre las que se encuentra la Política Nacional de Calidad del Aire y Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, así como las estrategias establecidas a nivel nacional en el marco de la implementación de dichas políticas, como lo es la Estrategia Nacional de Calidad del Aire.

6. Realizar el muestreo, la medición, la caracterización, monitoreo y análisis de información en cuencas hidrográficas y la consolidación de información en las bases de datos corporativa.

7. Administrar el sistema de información ambiental y actualizar su contenido para evaluar y valorar las situaciones ambientales en el territorio y el estado de los recursos naturales, garantizando la disponibilidad, calidad y oportunidad de la información técnica existente, que permita valorar los indicadores de estado y presión de los recursos naturales y del medio ambiente establecidos para fortalecer la toma de decisiones corporativas.

8. Coordinar y operar las redes de monitoreo ambiental de la Corporación y consolidar la información de las variables ambientales.

10. Promover la adopción de prácticas de conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, que faciliten la incorporación de tecnologías y métodos ambientalmente sanos, económicamente viables y socialmente justos, de acuerdo con las condiciones particulares de la región, de los diferentes territorios que la conforman y de los actores sociales.

20. Formular y estructurar las propuestas técnicas de intervención integral para la atención de las situaciones ambientales en la región.

25. Asesorar y prestar apoyo técnico a las Direcciones Ambientales Regionales en la formulación y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, en todos los aspectos ambientales que afectan el ordenamiento y desarrollo del territorio.

27. Generar directrices y propuestas para la gestión ambiental urbana en lo relacionado con el manejo de los elementos naturales del espacio público y en los aspectos de calidad del aire, residuos sólidos, emisiones, aguas residuales, recurso hídrico, gestión del riesgo, biodiversidad, entre otros.

En este contexto, se conformó el grupo Calidad Ambiental perteneciente a la DTA a través de la Resolución 0100 No. 0300-0907 del 29 de diciembre de 2016, que tiene entre otras las siguientes funciones: Evaluar la información que incide sobre la calidad ambiental: vertimientos, emisiones a la atmósfera, ruido, residuos ordinarios y residuos peligrosos, Formular y ajustar los lineamientos e instrumentos para mejorar la calidad ambiental, Diseñar y evaluar las estrategias y programas que incluyan tecnologías limpias amigables con el ambiente – Producción Más Limpia (PML) y Evaluar los planes y proyectos para el control de fuentes de contaminación.

Es así como el Grupo de Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental, en cumplimiento de su rol misional enmarcado en el control de la contaminación del aire, tiene a su cargo la evaluación de la información que incide sobre la calidad del aire y las emisiones atmosféricas, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a la reducción de los impactos generados por actividades antrópicas. Estas acciones se desarrollan mediante la gestión del Sistema de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, el cual cuenta con estaciones automáticas fijas instaladas en los municipios de Cartago, Zarzal, Tuluá, Buga, Yumbo, Palmira, Candelaria y Jamundí, además de puntos de monitoreo de material particulado ubicados en Buga, el sector industrial de Yumbo, Palmira y el área rural de Cali.

La información recolectada requiere procesos de validación y tratamiento de datos, conforme a lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, adoptado mediante la Resolución 650 de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y modificado por la Resolución 2154 de 2010. Estas actividades incluyen la verificación del sistema de comunicaciones, revisión de variables meteorológicas, control de parámetros de calidad del aire, identificación de excedencias y alertas, y la aplicación de modelos de simulación. Todo ello con el propósito de garantizar información confiable para la elaboración del reporte mensual al Subsistema de Información sobre Calidad del Aire – SISAIRE, administrado por el IDEAM, así como para actualizar la base de datos corporativa de fuentes de emisión y alimentar el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire de la CVC.

Por consiguiente y, teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Ambiental no cuenta con profesionales en química suficiente para atender la demanda de trabajo del Grupo de Calidad de Ambiental, en lo que respecta a la gestión de la información generada por el Sistema de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, la evaluación de la información que incide sobre la calidad del aire y las emisiones atmosféricas, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a la reducción de los impactos generados por actividades antrópicas, se produce una alta carga laboral que no alcanza a ser atendida por el personal de planta, razón por la cual se hace necesario contratar con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades del proceso, que no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: *Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental, para apoyar la revisión, el manejo y análisis de información y documentos técnicos, relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales y normativas, asociados al Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire de la CVC.*

Actividades del Contratista:

1. Apoyar la Validación y procesamiento de datos transmitidos por las estaciones del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA), aplicando los procedimientos metodológicos descritos en el Manual de Operación del sistema de vigilancia de calidad del aire. Esto incluye la verificación de consistencia, la detección de datos erróneos, faltantes o atípicos.
2. Participar en la elaboración, consolidación de los informes de estado de la calidad del aire con periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual, asegurando que dichos reportes respondan tanto a los requisitos establecidos en **la** Resolución 2254 de 2017 como a los lineamientos metodológicos del Protocolo para monitoreo.

3. Participar en la elaboración del reporte diario y cálculo de ICA para cada uno de los contaminantes medidos en las diferentes estaciones que conforman el SVCACVC.
4. Analizar los datos validados y preparar la información para el reporte técnico conforme a los formatos y criterios de calidad exigidos por el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE), de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire
5. Apoyar el análisis sistemático de la información generada por las estaciones de monitoreo a cargo del Grupo de laboratorio Ambiental, con el fin de orientar y desarrollar acciones técnicas, operativas y de gestión basadas en dichos resultados.
6. Brindar apoyo técnico en los procesos de concertación, revisión y asesoría de instrumentos de ordenamiento territorial en lo relacionado con la gestión de la calidad del aire, promoviendo la incorporación de los determinantes ambientales establecidos en la normatividad ambiental.
7. Elaborar informes técnicos, conceptos especializados y respuestas a solicitudes de usuarios internos, externos y entes de control sobre temas de calidad del aire y emisiones atmosféricas. También participar en visitas de campo para evaluación, verificación de estaciones y diagnóstico de fuentes emisoras o de posibles riesgos de incumplimiento normativo.
8. Apoyar al Grupo de Calidad Ambiental en el seguimiento, preparación y evaluación de procesos precontractuales y contractuales relacionados con la gestión de la calidad del aire, así como la revisión del avance y ejecución de los mismos.

Nota 1: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios, así como asumir los gastos derivados de las salidas de campo requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Especificaciones Esenciales

- **Plazo de ejecución:** Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

- **Lugar de ejecución:** Área de jurisdicción de la CVC. Las actividades que lo requieran se desarrollarán en el edificio principal de la CVC, Carrera 56 # 11-36, en el municipio de Santiago de Cali.

- **Valor total del contrato:** CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.800.000).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de Selección: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se pronunció en este sentido, señalando:

"(...) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato Celebrar: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y LA JUSTIFICACION DE La MISMA.

Para la estimación del presupuesto oficial de la presente contratación se tiene en cuenta el análisis realizado en el estudio del sector el cual hace parte integral del presente documento, así como el perfil profesional y los alcances de las actividades a desarrollar, incluyendo los aportes por prestaciones sociales, gastos de viaje en que incurra el contratista, pólizas, entre otros.

Considerando la dinámica económica del sector para establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación se recurrió al mecanismo de revisión de precios históricos que contiene objetos similares en las vigencias 2023 a 2025, teniendo en cuenta el plazo, el perfil profesional y los alcances de las actividades a desarrollar. En consecuencia, el valor total de la contratación, para un periodo de seis (6) meses, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.800.000). El valor a

pagar incluye todos los gastos e impuestos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Imputaciones Presupuestales. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado al Grupo de Calidad Ambiental y se encuentran discriminados así:

Dependencia: Dirección Técnica Ambiental.

Área de responsabilidad: 0916300 Grupo de Calidad Ambiental – Todas las cuencas – Valle del Cauca.

Proyecto 0102: Caracterización de la calidad del aire y emisiones y formulación de alternativas de promoción para su gestión ambiental.

Actividad 001: Caracterizar y evaluar la calidad del aire y emisiones

Subactividad 010: evaluar la calidad del aire y emisiones atmosféricas

Área de responsabilidad	Actividad	Subactividad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0916300 GRUPO DE CALIDAD AMBIENTAL-TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA	001	010	010010200010106008	1043	40.800.000
Total					**40.800.000**

Forma de pago: La CVC, pagará al contratista seis (6) cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000), a la entrega del informe de actividades ejecutadas y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y ARL.

Los pagos incluyen los gastos de viaje en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que la CVC no reconocerá gastos de viaje adicionales.

5. PERFIL DEL INVITADO, EXIGENCIAS Y REQUISITOS

Para la necesidad planteada se encontró que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Técnica Ambiental, es quien posee idoneidad en labores de servicios profesionales; por ello, esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de apoyo profesional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil Requerido

- ✓ Profesional en Química
- ✓ Experiencia especifica de cinco (5) años, en actividades de operación, mantenimiento y administración del Sistema Integrado para la Gestión de la Calidad del Aire que incluye el procesamiento, validación y administración de datos ambientales y modelación de la calidad del aire

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a) Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Verificación del cumplimiento de la definición de la situación militar por parte del invitado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 1083 de 2015) debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural de la Función Pública, debidamente diligenciado (Artículo 1 Ley 190 de 1995).

Certificado de Deudores Alimentarios Moroso – REDAM.

b) Documentos que el proponente autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de no vinculación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Reporte del portal anticorrupción de Colombia – PACO
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido (por el organismo encargado de acuerdo a la profesión).

c) Documentos de Experiencia e idoneidad

- Certificaciones que acrediten la profesión u oficio, capacidad, idoneidad y experiencia requerida en el numeral 5 del presente estudio.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida. Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción)
- Tarjeta profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.
- Certificado médico pre ocupacional vigente

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

Toda la documentación previamente descrita deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, así:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento e inaplicabilidad de la normativa vigente relacionada con el sistema de vigilancia de calidad del aire SVCA	Reprocesos en la elaboración y publicación de documentos relacionados con el SVC	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación constante del uso de la normatividad vigente acorde con el objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Revisión periódica de la información a entregar al contratista inherente para el desarrollo de objeto contractual	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas técnicos en el sistema de comunicación del SVCA	Incumplimiento en el reporte de los indicadores de gestión y base de datos del orden local, regional y nacional	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista-CVC	Seguimiento y monitoreo de la información recopilada	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento mensual del desarrollo de actividades identificando que la información utilizada sea la correcta.	Durante el plazo de ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada identificación y validación de datos no representativos para la generación de reportes	Retraso en el cumplimiento de la generación de reportes que se deben publicar en la CVC	3	2	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación constante de la información asociada para el desarrollo de las actividades del contrato proveniente de las diferentes instituciones involucradas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Revisión periódica de la información a entregar al contratista inherente para el desarrollo de objeto contractual	Durante el plazo de ejecución del contrato

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá otorgar garantía de cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento: Equivalente al (veinte) 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el literal C del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia compra Eficiente, *"Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa".*

9. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, 13 de enero de 2026.

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Leydi Johana León Ochoa. Profesional Especializado - Grupo Calidad Ambiental,
Revisó: Claudia Yiselly Soto Chávez– Coordinadora Grupo de Calidad Ambiental DTA

Archívese en: 0690-013-008-T7232-2026